

## RESUMEN EJECUTIVO

**Referencia:** INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024

**Informe N°:** AO-GAMSCS-DGAI. INF. N° 03/2025

**Objetivo:** El objetivo de nuestro examen consiste en emitir un pronunciamiento expreso sobre:

- a. La utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en la gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28241 y otras disposiciones relacionadas.
- b. La eficacia de las operaciones financiadas con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), consignadas en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de lo establecido en las siguientes disposiciones legales:
  - El Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008.
  - Ley N° 3791 Renta Dignidad de 28 noviembre de 2007, Reglamento, Decreto Supremo N° 29400 de 29 de diciembre de 2007.
  - Decreto Supremo N° 859 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica de 29 de abril de 2011.
  - Decreto Supremo N° 29046, del 28 de febrero de 2007, Reglamento de las transferencias de los recursos provenientes del pago de patentes petroleras
  - Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de 31 de julio de 2012, Ley N° 836, que modifica y complementa la Ley N° 264, y su Reglamentación, Decreto Supremo N° 1436, del 14 de diciembre de 2012, Decreto Supremo N° 1617, 19 de junio de 2013, que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 1436.
  - Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de 9 de marzo de 2013, Reglamento, Decreto Supremo N° 2145 de 14 octubre de 2014 y Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015 que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014.
  - Ley 1152 de 20 de febrero de 2019 ley modificatoria a la ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de servicios de salud integral del estado plurinacional de Bolivia, modificada por ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018.
  - Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos de 28 de octubre de 2015.

**Objeto:** El objeto de la auditoría está conformado por las operaciones consignadas en el Programa de Inversiones incorporado en el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como los gastos financiados con recursos provenientes del IDH, en la gestión 2024. Entre otros, lo que se detalla a continuación:

- Programa Operativo Anual de la gestión 2024 (Último Reformulado, procesado en el Sistema HEMATITA).
- Presupuesto vigente de gastos de los programas de inversión de la gestión 2024 (SIGEP).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2024 (SIGEP).
- Reportes y registros contables - presupuestarios del SIGEP.
- Informes administrativos, físicos y financieros del POA y Presupuesto de la gestión 2024.
- Otra documentación relacionada con el objetivo del examen.

**Alcance:** Nuestra evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/093/2022, del 09 de noviembre de 2022 y comprendió la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan las Acciones de Corto Plazo del POA 2024, con recursos del IDH, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un alcance del 100% de las Acciones de Corto Plazo, financiadas con recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos; por lo que la revisión comprendió además las áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2024.

## **Resultados del Examen**

### **Pronunciamiento General sobre la Eficacia, Destino y Utilización de los Recursos de IDH.**

Con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como de los sistemas de control incorporados a ellos; se concluye, que en cumplimiento a los objetivos (acciones), las operaciones ejecutadas, según Programación de Operaciones Anual, correspondiente a la gestión 2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de sus Secretarías: Secretaría Municipal de Obras Públicas, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento y EMACRUZ, alcanzó, un promedio de **75% de EFICACIA**, porcentaje que supera el 69% previsto en las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/093/2022 de 9 de noviembre de 2022, Norma de Auditoría Operacional 230, Planificación 231, punto 06.

Con relación al **uso y utilización de los recursos proveniente del IDH**, según las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y otras Disposiciones relacionadas, se pudo verificar mediante la revisión de la documentación que sustenta los pagos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, efectuó las adquisiciones de bienes, servicios como ser:

supervisiones, limpieza, recojo, recolección de residuos sólidos; asimismo, construcciones de obras como pavimentación y parques, adquisición y entrega del desayuno escolar, prevención contra la violencia de la Mujer, en consecuencia la entidad cumple con el uso y destino respecto, a la distribución de los recursos de los Bienes y servicios, en el marco de las competencias establecidas.

Como resultado del examen realizado a la documentación presentada por la Dirección Municipal de Educación con relación a las entregas de Alimentación Complementaria Escolar Nivel Primario y Secundario, se pudo evidenciar falta de uniformidad en los procedimientos realizados por la ausencia de Manuales de Procedimientos formalizados y aprobados para las operaciones y/o actividades que desempeñan los servidores públicos dentro del Departamento de Alimentación Complementaria Escolar, donde se pueda evidenciar en sus procesos, acciones de control interno, como ser: acciones de autorización, aprobación, integridad, ocurrencia y existencia, exactitud, oportunidad, salvaguarda, propiedad, competencia, valuación y presentación, las mismas que deben ser verificables, tanto en su diseño como en su funcionamiento, deficiencia de Control Interno que fue reportada para su corrección e implantación en el Informe IP-GAMSCS-DGAI. INF. N° 01/2025 del 13 de enero de 2025, Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2024, punto 3.8 Manuales de Procedimientos aprobados, desactualizados y ausencia de Manuales de Procedimientos en las diferentes Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, inciso a) Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano en sus diferentes unidades:

- Ausencia de Manuales de Procedimientos formalizados y aprobados para el Departamento de Alimentación Complementaria Escolar de la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2025